

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Recursos Minerales y Riesgos Geológicos por la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universidad de Barcelona

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad de Barcelona

Centro/s: *Universidad Autónoma de Barcelona*

- Facultad de Ciencias

Universidad de Barcelona

- Facultad de Ciencias de la Tierra

Rama: Ciencias

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.



La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada.

Se introducen las siguientes modificaciones en el plan de estudios:

- En la materia obligatoria “Modelos de prospección y yacimientos minerales” se modifica el texto explicativo del apartado de resultados de aprendizaje, con el objetivo de reflejar la realidad de los conocimientos y habilidades que adquirirán los estudiantes.
- En la materia obligatoria “GIS y teledetección”, se ha añadido la competencia general 8 y el inglés como lengua de impartición; y se han modificado las actividades formativas.
- En la materia optativa “Cartografía aplicada a los riesgos geológicos”, se ha eliminado la competencia específica CE8 y se ha añadido la competencia específica CE7.
- En la materia optativa “Modelización de procesos geológicos” se ha añadido la competencia general CG4.

Las modificaciones solicitadas se evalúan favorablemente.

A continuación se presentan una serie de recomendaciones que la institución podría contemplar en una futura modificación del título:

- La institución informa que ha introducido modificaciones en los complementos de formación a cursar según la titulación de acceso, pero no informa claramente de los cambios realizados. Se observa, comprobando la memoria verificada, que se mantienen las mismas titulaciones de acceso directo al máster y que, para el resto de titulaciones, se propone un amplio abanico de asignaturas a cursar del Grado en Geología, según la titulación y el currículo de procedencia del estudiantes y de la especialidad a cursar, hasta un máximo de 30 ECTS. Si bien la propuesta se considera adecuada, el redactado actual resulta complejo y puede inducir a confusión. Para las titulaciones que no permiten el acceso directo, en primer lugar, se indica textualmente “que se deberán realizar los siguientes complementos formativos” y se listan una serie de asignaturas, según la titulación de procedencia que, eventualmente, podrían superar los 30 ECTS. Teniendo en cuenta la potestad que se atribuye posteriormente a la comisión de máster para establecer los complementos formativos a cursar en función de la titulación y el currículum del estudiante, tal vez convendría aclarar que el listado de asignaturas listadas se presenta a modo de ejemplo orientativo. Con el objetivo de disponer de información clara y precisa, se recomienda a la titulación simplificar la información.



- En la materia obligatoria "GIS y teledetección" se recomienda una menor diferencia entre la ponderación mínima (30%) y máxima (70%) en el sistema de evaluación "instrumentos papel", ya que el rango actual se considera demasiado amplio.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título de Máster Universitario en Recursos Minerales y Riesgos Geológicos de la Universitat de Barcelona y la Universitat Autònoma de Barcelona.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en ambas instituciones.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias



Antoni Ras Sabidó

Barcelona, 06/07/2020

